
Segundo día de la Decimosexta Reunión
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 9/08
MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL DECIMOSEXTO FORO
ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL SOBRE LA COOPERACIÓN EN
MATERIA DE VÍAS DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y VÍAS DE
NAVEGACIÓN INTERIOR

El Consejo Ministerial,

Teniendo en cuenta el Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado por el Consejo Ministerial de Maastricht (2003),

Basándose en los resultados del Decimosexta Foro Económico y Medioambiental de la OSCE sobre: “La cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior en el área de la OSCE: aumentar la seguridad y proteger el medio ambiente”, y especialmente en las recomendaciones formuladas en Viena en enero de 2008 y en Praga en mayo de 2008, así como aquellas presentadas en las dos conferencias preparatorias que tuvieron lugar en Helsinki en septiembre de 2007 y en Ashgabad en marzo de 2008,

Teniendo presente la importancia de un seguimiento adecuado de los Foros Económicos y Medioambientales, y tomando nota de las recomendaciones de la conferencia de seguimiento de la Presidencia, que tuvo lugar en Odesa en junio de 2008,

Reconociendo la importancia de una cooperación en lo que respecta a las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior para reforzar la seguridad, la estabilidad y la cooperación regional tanto económica como medioambiental en el área de la OSCE,

Recalcando que la mejor forma de reforzar la cooperación en lo que respecta a las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior es a través de una perspectiva integrada que tenga en cuenta los aspectos económicos, medioambientales y de seguridad,

Reconociendo los retos específicos de los países en desarrollo sin litoral y poniendo de relieve las oportunidades que brinda una cooperación de las vías de navegación marítima y

* Incorpora las enmiendas introducidas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

las vías de navegación interior en cuanto a facilitarles acceso al mar y a los puertos marítimos,

Reconociendo los retos crecientes relacionados con los aspectos medioambientales y de seguridad de la cooperación de las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior, y la necesidad de intensificar las iniciativas regionales, subregionales e interregionales, sobre todo al abordar los retos y las oportunidades en relación con:

- la contaminación marítima, especialmente la causada por el petróleo, y la necesidad de desarrollar una capacidad efectiva de reacción ante el vertido de crudos,
- la lucha contra la transferencia de especies invasivas a través de agua de lastre,
- el transporte de mercancías peligrosas,
- las situaciones de emergencia y la necesidad de que haya repuestas conjuntas a esas emergencias,
- la gestión integrada de cuencas fluviales,
- el desarrollo de corredores eficientes y seguros de transporte multimodal,
- los aspectos polifacéticos de la seguridad marítima, incluida la seguridad de la cadena de suministro,

Convencido de que una mayor cooperación transfronteriza en lo que respecta a las vías de navegación puede promover el diálogo y servir como medida adicional para fomentar la confianza, y tomando nota de la labor llevada a cabo por la OSCE y la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad (ENVSEC) en este ámbito,

Reconociendo que la cooperación respecto de las vías de navegación también puede coadyuvar a la gestión de los recursos hídricos,

Reconociendo la importancia de una cooperación continuada con las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), así como con organizaciones regionales pertinentes, en estrecha consulta con los Estados participantes,

Reconociendo que la cooperación a todos los niveles, tanto entre Estados como entre todos los interesados directos, incluida la comunidad empresarial, la sociedad civil y los círculos académicos, es importante para abordar correctamente los retos propios de la cooperación en lo que respecta a las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior,

Teniendo presente que la OSCE, dentro de su enfoque integral de la seguridad y la cooperación, puede respaldar y complementar las iniciativas existentes en el ámbito de la cooperación de las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior, si procede y dentro de sus capacidades y recursos,

Decide:

1. Instar encarecidamente a los Estados participantes a que refuercen el diálogo y la cooperación en lo que respecta a los aspectos económicos, medioambientales y de seguridad relativos a las vías de navegación marítima y las vías de navegación interior;
2. Alentar a los Estados participantes a que estudien la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales jurídicos pertinentes elaborados por la OMI y la CEPE, especialmente el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y sus Anexos, el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, y la Convención sobre la Protección y Utilización de Cursos de Agua Transfronterizos y Lagos Internacionales, y decide también dar apoyo al pleno cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados participantes en virtud de esos instrumentos;
3. Encomendar a las estructuras ejecutivas de la OSCE, dentro del marco de sus mandatos y de sus recursos, el apoyo a los Estados participantes que lo soliciten en el cumplimiento de sus compromisos pertinentes, teniendo en cuenta la función que desempeñan las organizaciones internacionales pertinentes;
4. Instar encarecidamente a los Estados participantes a que procuren reforzar y seguir ampliando la cooperación subregional, regional e interregional, si procede, a fin de poder abordar los retos antedichos;
5. Alentar a los Estados participantes a que delimiten corredores eficientes y seguros de transporte multimodal, incluidos pasos fronterizos eficientes y seguros, a fin de facilitar el acceso de los países sin litoral al mar, teniendo en cuenta las disposiciones correspondientes del Concepto de la OSCE sobre Seguridad y Gestión de Fronteras, así como los compromisos de la OSCE relacionados con el transporte;
6. Animar a los Estados participantes a que aborden la cuestión de la cooperación en las vías de navegación marítimas e interiores en sinergia con la gestión de los recursos hídricos;
7. Alentar a los Estados participantes a que apliquen y compartan prácticas recomendables y soluciones tecnológicas que guarden relación con los retos económicos, medioambientales y de seguridad en el ámbito de la cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior;
8. Instar encarecidamente a los Estados participantes a que promuevan la transparencia y la buena gestión e invitarlos a que hagan participar a todos los interesados, incluida la comunidad empresarial, la sociedad civil y los círculos académicos, en el debate sobre políticas de cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior, si procede, y a que promuevan asociaciones de carácter público-privado;
9. Encomendar a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, siga realizando consultas exploratorias con la OMI a fin de determinar el alcance y las modalidades de cooperación, y encomendarle también que informe de ello al Consejo Permanente para mediados de 2009, a fin de que éste pueda tomar las decisiones adecuadas;

10. Alentar a las presencias de la OSCE sobre el terreno, respetando sus mandatos y recursos disponibles, para que promuevan la concienciación y faciliten la formación y la capacitación en estrecha cooperación con los países de acogida.